

EXCMO. AYUNTAMIENTO TALAVERA DE LA REINA REGISTRO GENERAL	
26 ABR. 2018	
ENTRADA N°	10074
A LA SECCIÓN QUE CORRESPONDA (FISCALIZACIÓN Y/O ENJUICIAMIENTO)	

A LA SECCIÓN QUE CORRESPONDA (FISCALIZACIÓN Y/O ENJUICIAMIENTO)

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

D^a. Carmen Aceituno López, con [REDACTED], y D. Juan Pedro Ayuso Cazorla, con [REDACTED], domicilio a estos efectos en c/ [REDACTED] - Talavera de la Reina (45600, Toledo), actuando en su propio nombre y derecho y en su calidad de Concejales No Adscritos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina como mejor proceda en derecho

EXPONEN

Previo.- Que se pone en conocimiento de ese Tribunal los siguientes hechos por si los mismos fuesen constitutivos de infracción administrativa y/o ilícito penal, relativos a la reiterada negativa a rendir cuentas sobre el dinero público que gestionan los grupos municipales que forman y han formado parte de la corporación a la que pertenecen en el mandato correspondiente a la legislatura 2015-2019.

Primero.- Que en sesión plenaria de fecha 17 de diciembre de 2015, aun perteneciendo a su grupo municipal de origen (Grupo Municipal Ganemos Talavera-CLM), presentamos una moción para que todos los grupos municipales rindiesen cuentas ante el Pleno como permite la Ley.

Dicha moción fue enmendada y aprobada con el compromiso de establecer unos indicadores y criterios para cumplirlo ante Intervención, no ante el propio Pleno, durante el siguiente año (se adjunta extracto del acta aprobada de la sesión como Anexo I).

Segundo.- Que como dicho compromiso no se cumplió, se volvió a proponer, ya como concejales no adscritos, que se rindieran cuentas al Pleno en sesión plenaria de fecha 26 de enero de 2017.

La anterior moción tuvo que ser retirada antes de ser tratada puesto que se presentó una enmienda en los mismos términos que un año antes y que como no se cumplió en el pasado año, entendien que tampoco lo iban a cumplir si los términos eran iguales (se adjunta extracto del acta aprobada de la sesión como Anexo II).

Tercero.- Que en mayo del mismo año, 2017, insisten con la rendición de cuentas pero ya no pidiendo que se rindiera ante el Pleno, esta vez solicitan que fuese ante la Intervención municipal como pretendían en sus anteriores enmiendas, con la esperanza de que se zanjara el asunto y por lo menos se le permitiera a Intervención fiscalizar la contabilidad específica que deben llevar por Ley.

En esa ocasión también se tuvo que retirar la moción pero con un compromiso público en sesión plenaria, ya que constó en acta que se habían reunido los portavoces con el Interventor Municipal y habían acordado el modo de hacerlo (se adjunta extracto del acta aprobada de la sesión como **Anexo III**).

Cuarto.- Que en marzo de este mismo año (2018) se les dio traslado de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento con la confianza de que a ese documento se incorporarían las justificaciones de los gastos de los grupos municipales. Es decir, su contabilidad específica.

Al comprobar que no había sido así, se solicitó del Interventor Municipal que aclarase si los distintos grupos municipales, con anterioridad a la liquidación del presupuesto, se habían reunido con él para que éste les indicara la manera formal de adjuntar el mismo.

El Interventor Municipal confirmó de manera positiva que así había sido. Manifestando que había indicado cómo la forma correcta de hacerlo era mediante la entrega de una tabla de ingresos y gastos, con sus correspondientes justificantes, si bien hasta esa fecha ningún grupo se lo había hecho llegar. (A día de hoy únicamente el grupo municipal socialista ha remitido a Intervención sus gastos, eso sí, sin los justificantes solicitados)

Constatado lo anterior, y a modo de solicitud, se rogó en sesión plenaria de 22 marzo de 2018 que lo hicieran antes de la siguiente sesión plenaria ordinaria de 26 de abril puesto que, de otro modo, se verían obligadas a poner en conocimiento de instancias superiores la reiterada negativa y la opacidad manifiesta a rendir cuentas del dinero público de gestionan (se adjunta extracto del acta aprobada de la sesión como **Anexo IV**).

Quinto.- Que sin perjuicio de lo expuesto se ha de poner en conocimiento de esta Administración que por parte del Grupo Municipal Ganemos Talavera-CLM se puede estar incumpliendo la normativa de aplicación al, supuestamente, haber contratado con dinero correspondiente a ese grupo municipal a uno de sus propios componentes.

Sospecha que advierten ante ustedes ya que desde abril de 2017 dicho Grupo Municipal deja de tener contratada a una persona a cargo del grupo para que pase a ser contratada por el propio ayuntamiento en calidad de personal eventual, permitiendo, supuestamente, contratar al concejal del grupo que en esos momentos dejó de estar liberado y pudiendo incumplir de este modo la normativa de aplicación.

Sospechas que basan en la nula publicidad que dieron al cambio de contrato de la persona que tenían a cargo, y a que desde ese cambio en la situación contractual de uno de sus concejales no han realizado la pertinente actualización de su declaración de bienes junto a la insistente reticencia a rendir cuentas manifestada en los anteriores puntos.

Por lo expuesto,

AL TRIBUNAL DE CUENTAS SUPPLICAN que admita el presente escrito con los documentos que lo acompañan y, en virtud de las manifestaciones que en el mismo se contienen, tome conocimiento de los hechos descritos y proceda, conforme a la normativa de aplicación, a incoar los oportunos expedientes administrativos que permitan conocer la rendición de cuentas de los grupos municipales del Ayuntamiento de Talavera, así como depurar las responsabilidades que procedan en relación con el hecho denunciado respecto del Grupo Municipal Ganemos Talavera-CLM.

Es Justicia que se pide en Talavera de la Reina a 26 de Abril de 2018



Carmen Aceituno López



Juan Pedro Ayuso Cazorla